

RESOLUCIÓN CGR N° 236.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

Asunción, 27 MAR. 2015

VISTO: La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran su autonomía funcional y administrativa, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos"; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 283 inciso 6 de la Constitución Nacional establece: **"DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES.** Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República:...6) la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos;...".

Que, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos.

Que, en base a las disposiciones constitucionales y legales citadas precedentemente, surge la necesidad de disponer la calendarización de la actualización de la presentación Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos ante la Contraloría General de la República.

Que, el artículo 25 de la Ley supra mencionada, establece: **"Las personas indicadas en el artículo 1° de esta Ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos..."**. Las actualizaciones mencionadas en el citado precepto estarán sujetas a la vigencia del formulario en relación a la calendarización aprobada.

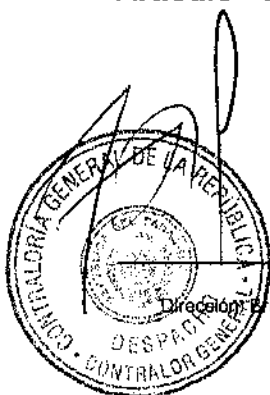
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la calendarización de actualización de Declaraciones Juradas, conforme al Artículo 25 de la Ley N° 5033/13 a ser cumplido por los Servidores Públicos dependientes del Ministerio Público y la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a través de la plataforma informática habilitada en la página web de la Contraloría General de la República, siguiendo el siguiente esquema ordenado por Apellido:

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 236.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

///...

MINISTERIO PÚBLICO

Apellidos que empiezan con las letras	Desde	Hasta
A, B	20/04/15	24/04/15
C, CH, D	27/04/15	30/04/15
E, F, G	04/05/15	08/05/15
H, I, J, K, L, LL, M	11/05/15	14/05/15
N, Ñ, O, P, Q	18/05/15	20/05/15
R, S	21/05/15	29/05/15
T, U, V, W, X, Y, Z	01/06/15	05/06/15

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

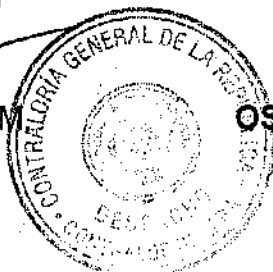
Apellidos que empiezan con las letras	Desde	Hasta
A, B	29/04/15	08/05/15
C, CH, D	11/05/15	14/05/15
E, F, G	18/05/15	22/05/15
H, I, J, K, L, LL, M	25/05/15	29/05/15
N, Ñ, O, P, Q	01/06/15	05/06/15
R	08/06/15	10/06/15
S, T, U, V, W, X, Y, Z	11/06/15	19/06/15

Artículo 2° Disponer que para la presentación se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución CGR N° 1003/13.

Artículo 3° Disponer que el calendario de actualización aprobado no resulta aplicable a todo nuevo ingreso o ascenso en el cargo que se produzca para prestar servicios en entidades, instituciones u organismos mencionados en el Artículo 1° de la Ley N° 5033/13, encontrándose dichos Servidores Públicos obligados a la presentación de la Declaración Jurada en el plazo de (15) quince días corridos de producirse el evento. De igual forma deberán proceder aquellos que cesaren en sus funciones como servidores públicos.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M
Secretario General



OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/N/mla

